



Puebla 168 Norte
"Centro 85000 Cd. Obregón, Son."
Tel. (644)413.7830 ; (644)413.7831
E-mail: atencionaclientes@gseguros.com.mx

PÓLIZA DE CAMIONES
INDIVIDUAL

REPORTE DE SINIESTROS (55) 5278.8888

DATOS DEL ASEGURADO	R.F.C. PNO800125GK4	Póliza	Inciso
PLOMELEC DEL NOROESTE S.A. DE C.V.		22 / 721 / 49183	1
CALZ. HEROICO COLEGIO MILITAR 3333 GUERRA SINALOA, SINALOA, C.P. 81900 Tel. 6727211309		Vigencia	
		Desde	16 JULIO 2025
		a las 12:00hrs	
		Hasta	16 JULIO 2026
		a las 12:00hrs	
DATOS DEL VEHICULO	TIPO DE VEHICULO: PICK UP	Fecha de Emisión	
CLAVE: 71103304 MARCA: NISSAN TIPO: CHASIS CABINA		16 JULIO 2025	
VERSIÓN: NP300 CHASIS CABINA L4 2.5L 166 CP 2 PUERTAS STD DH PAQ		No. de Cliente	Renovada
MODELO: 2025 SERIE: 3N6AD35A5SK831711 MOTOR:.		453280	0
ASIENTOS: 3 CAPACIDAD: 0.00 TON PLACAS:.		Producto	
USO: CARGA SERVICIO: COMERCIAL N° ECO: .		INDIVIDUAL	
¿EL VEHICULO PUEDE SER CONDUcido POR UN MENOR DE 30 AÑOS?		Paquete	Moneda
		CONFORT AMPLIA	PESOS

Unidad Especializada (UNE) CONDUSEF: Av. Insurgentes Sur No.762 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 Ciudad de México, Tel. (55) 5340.0999 Lada sin Costo 800.999.8080, www.condusef.gob.mx, e-mail: asesoria@condusef.gob.mx.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación con su Seguro, contacte a la Unidad Especializada (UNE) de General de Seguros a los teléfonos (55) 5278.8883, (55) 5278.8806 y del Interior de la República marque 800.2254.339 y/o en la dirección Av. Patriotismo # 266, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Ciudad de México, y/o al correo electrónico atencionaclientes@gseguros.com.mx o visite www.generaldeseguros.mx.

Si el auto asegurado tiene un uso diferente al descrito en la carátula de la póliza, General de Seguros se reserva el derecho de atender un siniestro; lo anterior obedece a lo establecido en sus artículos 47 y 52 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro donde menciona que la inexacta declaración del riesgo deriva en una agravación de éste.

General de Seguros, S.A. tiene obligación de efectuar la entrega física de las Condiciones Generales de manera directa, o bien, a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro. Las Condiciones Generales también podrán ser entregadas vía correo electrónico cuando el Asegurado así lo solicite. Con independencia de lo anterior, el Asegurado puede en cualquier momento consultar las Condiciones Generales en la página www.generaldeseguros.mx.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 05 de Junio de 2015 con el número CNSF-S0009-0154-2015/CONDUSEF-000729-03, a partir del día 20 de Marzo de 2015 con los números BADI-S0009-0013-2015, a partir del día 09 de Febrero de 2021 con el numero BADI-S0009-0054-2021, a partir del día 02 de Septiembre de 2015 con el número PPAQ-S0009-0042-2015/CONDUSEF-005518-01, a partir del día 05 de Junio de 2015 con el número CNSF-S0009-0152-2015/CONDUSEF-000730-01, a partir del día 27 de Julio de 2015 con el número BADI-S0009-0015-2015, a partir del día 22 de Agosto de 2022 con el número MODI-S0009-0020-2022 y a partir del día 03 de Abril de 2025 con el número CNSF-S0009-0119-2025/CONDUSEF-006830-01.

Usuario que emite: usrweb
Hora de emisión: 15:20
05757

00227210049183P0000000

9999999

Firma de la aseguradora



Puebla 168 Norte
"Centro 85000 Cd. Obregón, Son."
Tel. (644)413.7830 ; (644)413.7831
E-mail: atencionaclientes@gseguros.com.mx

PÓLIZA DE CAMIONES
INDIVIDUAL

REPORTE DE SINIESTROS (55) 5278.8888

DATOS DEL ASEGURADO		R.F.C. PNO800125GK4	Póliza 22 / 721 / 49183		Inciso 1
PLOMELEC DEL NOROESTE S.A. DE C.V.			Vigencia		
CALZ. HEROICO COLEGIO MILITAR 3333 GUERRA			Desde	16 JULIO 2025	
SINALOA, SINALOA, C.P. 81900 Tel. 6727211309			a las 12:00hrs		
			Hasta	16 JULIO 2026	
			a las 12:00hrs		
DATOS DEL VEHÍCULO TIPO DE VEHÍCULO: PICK UP		Fecha de Emisión			
CLAVE: 71103304 MARCA:NISSAN TIPO:CHASIS CABINA		16 JULIO 2025			
VERSION:NP300 CHASIS CABINA L4 2.5L 166 CP 2 PUERTAS STD DH PAQ		No. de Cliente		Renovada	
MODELO:2025 SERIE:3N6AD35A5SK831711 MOTOR:.		453280		0	
ASIENTOS: 3 CAPACIDAD: 0.00 TON PLACAS:.		Producto			
USO:CARGA SERVICIO:COMERCIAL N° ECO:.		INDIVIDUAL			
¿EL VEHÍCULO PUEDE SER CONDUCTIDO POR UN MENOR DE 30 AÑOS?		Paquete		Moneda	
		CONFORT AMPLIA		PESOS	
Tipo de Carga: CARGA GENERAL B+					
COBERTURAS CONTRATADAS		SUMA ASEGURADA		DEDUCIBLE	
DAÑOS MATERIALES PÉRDIDA PARCIAL		VALOR FACTURA		5 %	
DAÑOS MATERIALES PÉRDIDA TOTAL		VALOR FACTURA		5 %	
ROBO TOTAL		VALOR FACTURA		10 %	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS (L.U.C.)		2,000,000.00			
GASTOS MÉDICOS		300,000.00			
RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLECIMIENTO		2,000,000.00			
MUERTE ACCIDENTAL AL CONDUCTOR		100,000.00			
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA		AMPARADA			
SERVICIOS DE ASISTENCIA					
ASISTENCIA JURIDICA GS		AMPARADA			
ASISTENCIA VIAL Y EN VIAJES		AMPARADA			
Prima Neta de Coberturas	Recargo por Pago Fraccionado	Gastos de Expedición	Cesión de Comisión	I.V.A.	Total a Pagar
\$19,500.96	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$3,248.15	\$23,549.11
Forma de Pago	Primer Recibo	Subsecuentes	Agente: EVA LUZ ARMENTA PEREA		
CONTADO	\$23,549.11	\$0.00	Clave: 6770		
			Periodo de gracia: 30 DÍAS NATURALES		

*Notas:

L.U.C. : Limite Único y Combinado

General de Seguros, S.A., (denominada en adelante la Institución), de acuerdo con las Condiciones Generales anexas, asegura a favor de la persona arriba citada (denominada en adelante el Asegurado), los riesgos que aquí se mencionan, durante la vigencia y hasta los límites máximos de responsabilidad contratados.

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro: "Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podría pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones". Se invita al Asegurado a conocer los alcances reales de su Cobertura, las Exclusiones que le aplican y si el producto cuenta con restricciones en las Condiciones Generales.

Artículo 95 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros: Cuando se celebre un contrato de seguro por una suma superior al valor real de la cosa asegurada y ha existido dolo o mala fe de una de las partes, la otra tendrá derecho para demandar u oponer la nulidad y exigir la indemnización que corresponda por daños y perjuicios. Si no hubo dolo o mala fe, el contrato será válido, pero únicamente hasta la concurrencia del valor real de la cosa asegurada, teniendo ambas partes la facultad de pedir la reducción de la suma asegurada. La empresa aseguradora no tendrá derecho a las primas por el excedente; pero le pertenecerán las primas vencidas y la prima por el período en curso, en el momento del aviso del asegurado.